

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.424, (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, ENTRE CUYOS INTEGRANTES SE ENCUENTRAN PERSONAS DEL REGISTRO DE FAMILIAS DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LAS REGIONES QUE INDICA, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE DE 2016 Y DICIEMBRE, Y APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016./

SANTIAGO,

28 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

008485

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 4.991, (V. y U.), de fecha 21 de junio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 38 familias de la Región Metropolitana, entre quienes se encuentra, doña Jacqueline Pimentel Silva, Cédula de Identidad N° 10.340.278-6;
- d) La Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de las Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Rios, Los Lagos, Aysén y Metropolitana, entre quienes se encuentra, don Maximiliano Cristobal Vargas Olmedo, Cédula de Identidad N° 18.093.504-5, de la Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 10.536, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de L. B. O'Higgins, Los Lagos y Metropolitana, entre quienes se encuentran: doña Nicol Estefani Alarcón Sandoval, Cédula de Identidad N° 17.942.736-2 y doña Matilde Leonor Palma Rubilar, Cédula de Identidad N° 10.134.813-K, ambas de la Región Metropolitana;
- f) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentran: doña Daniela del Carmen Alcalde Arzola,

15.737.382-K, doña Lucía Loreto Silva Rojas, Cédula de Identidad N° 16.520.390-9, don Juan Edmundo Teno Cataldo, Cédula de Identidad N° 7.103.779-7, doña Marcia Alejandra Ulloa Torrejón, Cédula de Identidad N° 12.628.567-1 y doña Carolina del Carmen Vergara Ortiz, Cédula de Identidad N° 16.093.469-7, todos pertenecientes al grupo "CAM CTE DE ALLEG RECONST", código de grupo 92612, de la comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana;

- g) La Resolución Exenta N° 6.049, (V. y U.), de fecha 20 de agosto de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las Regiones de Atacama, O'Higgins, Biobío, La Araucanía, y Los Lagos, entre quienes se encuentra, don Jorge Antonio Fernández Godoy, Cédula de Identidad N° 9.607.182-5, de la Región Metropolitana;
- h) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentra, doña Teresa Francesca Teno Belmar, Cédula de Identidad N° 18.330.992-7, perteneciente al grupo "CAM PALENA ORIENTE", de la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana;
- i) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentra, don Hernán Carlos Fuentes Placencia, Cédula de Identidad N° 6.477.111-6 y don Juan Antonio González Muñoz, Cédula de Identidad N° 9.474.193-9, ambos de la Región Metropolitana;
- j) La Resolución Exenta N° 1.411, (V. y U.), de fecha 5 de marzo de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados, entre los que se encuentran: doña Carla Lisette Pizarro Acuña, Cédula de Identidad N° 16.518.875-6, doña Claudia Andrea Obando Díaz, Cédula de Identidad N° 17.122.128-5, doña Ilsa Odette Agüero Solís, Cédula de Identidad N° 13.588.792-7, doña Silvia María Arias Poblete, Cédula de Identidad N° 18.340.515-2, doña María Carmen Iraira Veloso, Cédula de Identidad N° 11.112.884-7, doña Claudia Andrea Riveros Jopia, Cédula de Identidad N° 15.338.164-K, don René Antonio Soto Morales, Cédula de Identidad N° 12.649.423-8, doña Julia Sonia Trejos Valenzuela, Cédula de Identidad N° 11.523.015-8, doña María Isabel Plaza Jara, Cédula de Identidad N° 16.116.493-3, doña Gladys Ernestina Fuentes Huerta, Cédula de Identidad N° 13.031.684-0, pertenecientes al grupo "Tralenco", código de grupo 99460, de la comuna de Cerro Navia, de la Región Metropolitana;
- k) La Resolución Exenta N° 2.226, (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 341, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de febrero de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentran; don Jaime Marcelo Bustamante Pinto, Cédula de Identidad N° 11.488.991-1, doña Marisol Mercedes Cerda Lizana, Cédula de Identidad N° 11.579.723-9, doña Flor Blanca Chahua Huerta, Cédula de Identidad N° 21.959.766-5 y doña Mercedes del Carmen Retamal Tracal, Cédula de Identidad N° 18.682.718-K, todos de la Región Metropolitana;
- l) La Resolución Exenta N° 7.999, (V. y U.), de fecha 27 de noviembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.902, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas, entre quienes se encuentra, doña Carmen Julia Cifuentes Provoste, Cédula de Identidad N° 16.061.993-7, de la Región Metropolitana;
- m) La Resolución Exenta N° 8.772, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las Regiones de Atacama, Coquimbo Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre quienes se encuentra, doña María Dominica Llanquimán Loncomilla, Cédula de Identidad N° 9.594.177-K, de la Región Metropolitana;
- n) La Resolución Exenta N° 6.358, (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 3.783, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de junio de

Díaz Zambrano, Cédula de Identidad N° 13.439489-7, don Lusi Hernan Fajardo Castro, Cédula de Identidad N° 7.061.839, doña Sonia Violeta Meza Ruiz, Cédula de Identidad N° 22.839.747-4, doña Viviana Nancy Valdivia Antimilla, Cédula de Identidad N° 15440818-5 y doña Andrea Carola Vladivía Antimilla, Cédula de Identidad N° 13.283.824-0 todos de la Región Metropolitana;

- o) La Resolución Exenta N° 9.143, (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 7.130, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas, entre quienes se encuentra, doña Enriqueta Guadalupe Vargas, Cédula de Identidad N° 14.689.803-3, de la Región Metropolitana;
- p) La Resolución Exenta N° 4.239, (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 2.382, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, entre quienes se encuentran: doña Jennifer Alejandra Caroca Alarcón, Cédula de Identidad N° 19.219.859-3, don Oscar Segundo Comejo Zapata, Cédula de Identidad N° 10.563.652-0, doña Yodily Yassenka Cortés Santana, Cédula de Identidad N° 15.546.048-2, doña Veronica Andrea Millalanco Díaz, Cédula de Identidad N° 18.421.784-8 y doña Alejandra Kesia Quezada Aguilera, Cédula de Identidad N° 16.801.119-9, todos de la Región Metropolitana;
- q) La Resolución Exenta N° 4.424, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, modificada por las Resoluciones Exentas N° 6.512 y N° 7.982, ambas de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 de octubre y 13 de diciembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, integrado por personas del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana, de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto q) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de Postulación Colectiva, a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su y Calificación hasta el último día hábil de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016;
- b) Que es necesario permitir que el ahorro adicional de las familias sea enterado al mismo tiempo que las 3 Unidades de Fomento que restan para completar el monto establecido en el artículo 37 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, con anterioridad a la firma del acta de entrega del terreno, de acuerdo a lo determinado en la Resolución Exenta N° 4.424, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, y sus modificaciones;
- c) Que, el último día hábil del mes de noviembre de 2016, correspondiente al día miércoles 30 de noviembre de 2016, sólo el proyecto identificado en esta Resolución obtuvo la Calificación para participar en el proceso de selección del Llamado dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 4.424, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, en el siguiente sentido:

a. Reemplázase el Resuelvo 8, por la siguiente:

"8. Las personas participantes de este llamado, pertenecientes al Registro de Familias del Programa de Campamentos están autorizadas a postular con un ahorro mínimo de 7 Unidades de Fomento, pudiendo enterar las 3 Unidades de Fomento que restan para completar el monto establecido en el artículo 37 del D.S.

N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones y el subsidio adicional, en caso que corresponda, según lo establecido en la letra c) del decreto antes citado, con anterioridad a la firma del acta de entrega del terreno.”

- Establécese que la Resolución Exenta N° 4.424, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, y sus modificaciones se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.
- Apruébase la nómina del proyecto seleccionado con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de noviembre de 2016, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 4.424, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones:

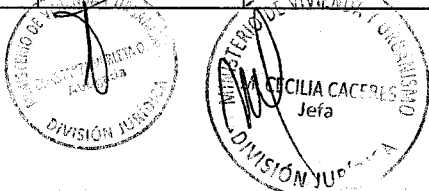
N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	METROPOLITANA	SANTIAGO	RENCA	SAN SEBASTIÁN	132786	52	21.007,84

Cabe señalar que del número de familias hábiles, que forman parte del proyecto “San Sebastián”, código de grupo 132789, de la comuna de Renca, 11 de ellas corresponden a familias del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que no han sido beneficiadas anteriormente y por tanto requieren de la totalidad del monto de subsidio; 31 de ellas corresponden a familias de este registro, beneficiadas anteriormente de acuerdo a las Resoluciones Exentas citadas en las letras c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n), o) y p) de los Visto de la presente Resolución y requieren que sea complementado el monto de subsidio reglamentario otorgado, y 10 de ellas que fueron beneficiadas anteriormente de acuerdo a la Resolución Exenta citada en la letra j) de los Visto de la presente Resolución, no pertenecen al Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y requieren que sea complementado el monto de subsidio reglamentario otorgado. El monto de financiamiento para cada una de estas familias, es el que indica a continuación:

N°	Tipo de Familias	N° Familias	Monto de subsidio Unitario (UF)	Monto Subsidio Total (UF)
1	Familias de Campamento beneficiadas en esta resolución	11	1.171,17	12.882,87
2	Familias de Campamento beneficiadas anteriormente	31	198,17	6.143,27
3	Familias Regulares beneficiadas anteriormente	10	198,17	1.981,7
TOTAL				21.007,84

- Determinanse los recursos comprometidos para el proyecto seleccionado en el Resuelve 3., los cuales se informan en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Asígnase al proyecto seleccionado en el Resuelve 3. de la presente resolución, para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica, las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos que se detallan a continuación; dichos montos se calcularon, en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras para todas las viviendas del proyecto y en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica Base SERVIU y EP y los incrementos por concepto de Densificación en Altura o Habitación, Factibilización, Territorios Especiales, Discapacidad y Movilidad Reducida, conforme lo define la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Asistencia Técnica	Fiscalización Técnica de Obra	Del pago de aranceles al CBR	Total AT + FTO
1	METROPOLITANA	SANTIAGO	RENCA	132786	52	52	1.974	706	104	2.784

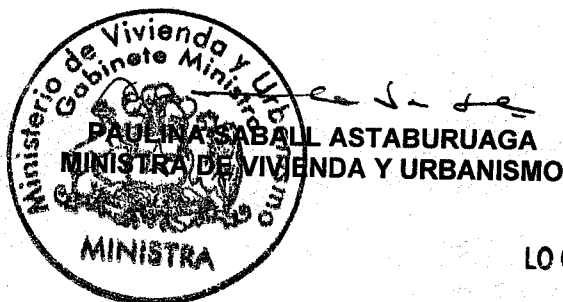


Mediante Resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones establecen en las letras e), g), h), i) y j) del número 3 de su artículo 3°.

6. Los recursos comprometidos en los Resueltos 3. y 5., de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 4.424, (V. y U.), de 2016, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de noviembre de 2016, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, para efectos de cuadratura, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos llamado (UF)	Selección octubre		Selección noviembre		Saldo al cierre de noviembre (UF)
		Unid	UF	Unid	UF	
Arica y Parinacota	80.000	0	0	0	0	80.000
Tarapacá	519,98	136	179.480,02	0	0	519,98
Antofagasta	260.000	0	0	0	0	260.000
Atacama	185.000	0	0	0	0	185.000
Coquimbo	14.000	0	0	0	0	14.000
Valparaíso	14.000	0	0	0	0	14.000
L. B. O'Higgins	14.000	0	0	0	0	14.000
Maule	14.000	0	0	0	0	14.000
Biobío	20.000	0	0	0	0	20.000
Araucanía	20.000	0	0	0	0	20.000
Los Rios	20.000	0	0	0	0	20.000
Los Lagos	150.000	0	0	0	0	150.000
Aysén	14.000	0	0	0	0	14.000
Metropolitana	50.000	0	0	52	23.791,84	26.208,16
<b>Total País</b>	<b>1.000.000</b>	<b>136</b>	<b>179.480,02</b>	<b>52</b>	<b>23.791,84</b>	<b>796.728,14</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

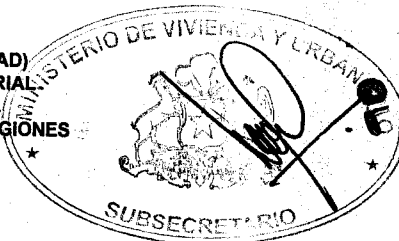


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR



DIARIO OFICIAL  
GABINETE MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARIO  
SECRETARIA DPH  
DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)  
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL  
AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL  
SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES  
DEPTO. COMUNICACIONES  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY 20.285 ART 6



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NÓMINA DE PROYECTO SELECCIONADO - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.424, (V. Y U.), DE 2016 - SELECCIÓN MES DE NOVIEMBRE

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proy.	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Facibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap	Mov. Reduc.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Fam. Asociadas
1	Metropolitana	Renca	San Sebastián	132786	11	11	4.983	3.850	0	1.650	0	0	0	220	1.629,87	0	550	0	0	12.882,87
					41	41	0	6.150	0	0	0	0	0	0	1.974,97	0	0	0	0	8.124,97
				<b>TOTAL</b>	52	52	4.983	10.000	0	1.650	0	0	0	220	3.604,84	0	550	0	0	21.007,84

N° Famil.  
N° Viv.  
Base  
Localiz.  
Facibil.

N° Familias Beneficiadas  
N° Viviendas del Proyecto  
Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización  
Subsidio de Facibilización

Densif. en Altura  
Grupo Familiar  
Discap.  
Mov. Red.  
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.  
Territ. Espec.  
Mediana Escala  
Incr. Habi.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Excepción Director SERVU para Incrementar Habitación  
Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional